



ACUERDO N° MS-DM-MF-1848-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de abril de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 08 al 12 de abril de 2024, se llevará a cabo en Panamá, República de Panamá la actividad denominada: “*Curso regional de farmacovigilancia -gestión de información para el análisis de seguridad de medicamentos y vacunas a través del Sistema Regional FACEDRA*”.

2° La participación en la actividad es de particular importancia institucional debido a que el curso en mención tiene como objetivo principal fortalecer las capacidades de los profesionales en salud de los Centros Nacionales de Farmacovigilancia de la Región SICA, para la aplicación de la terminología MeDRA en los procesos de codificación en el Sistema Regional FACEDRA.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Dra. Dayra Ramírez Ruiz, cédula de identidad número 2-0583-0506 y a la Dra. Marcela Valverde Ríos, cédula de identidad número 1-1071-0181, ambas funcionarias de la Unidad de Normalización y Control de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, para que asistan y participen en la actividad denominada: “*Curso regional de farmacovigilancia -gestión de información para el análisis de seguridad de medicamentos y vacunas a través del Sistema Regional FACEDRA*”, que se llevará a cabo en Panamá, República de Panamá del 08 al 12 de abril de 2024.

Artículo 2.- Los gastos de las funcionarias por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (SE-COMISCA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de las funcionarias en la actividad, estas devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario, las funcionarias estarán saliendo del país el día 07 de abril y regresando el 13 de abril de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 07 al 13 de abril de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los cuatro días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

| | |
|---------------|----------------------------|
| | |
| Elaborado por | VB Directora Jurídica a.i. |

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr